



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 141/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Valeriana GALONE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 141/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 141/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del 3er. Nivel, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Álgebra y Geometría



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

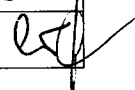


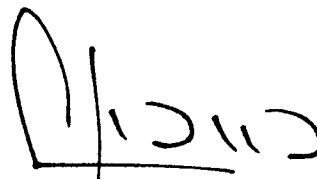
Analítica, a la alumna María Valeriana GALONE, Legajo N° 23021, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Tecnología de la Construcción, sin tener aprobada previamente su correlativa Química General, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 327/2014

UTN
mel
DAN



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior